



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 70 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

19 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000397-2017-MIDIS-PNADP-URH del 19 de abril de 2017 de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluido dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 73.1 del Artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;



Que, mediante Memorando N° 000397-2017-MIDIS/PNADP-URH de fecha 19 de abril de 2017 la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2017-MIDIS/PNADP-DE del 18 de abril de 2017, solicitando realizar las acciones respectivas para disponer la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial de Loreto – Iquitos por parte de la señorita Mishel Taranco Torres – Administradora de la Unidad Territorial Loreto - Iquitos el día 19 de abril de 2017, y por parte del señor Walter Montenegro León – Jefe de la Unidad Territorial San Martín, a partir del 20 de abril al 03 de mayo de 2017;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la servidora **Mishel Taranco Torres** - Administradora de la Unidad Territorial Loreto Iquitos, asuma la suplencia de funciones del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Loreto - Iquitos, en adición a sus funciones el día 19 de abril de 2017.

Artículo 2°.- Disponer que el servidor **Walter Montenegro León** - Jefe de la Unidad Territorial San Martín, asuma la suplencia de funciones del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Loreto - Iquitos, en adición a sus funciones, del 20 de abril al 03 de mayo de 2017.

Artículo 3°.- Dar por concluida la suplencia de funciones que la servidora **Fila Torres Gutiérrez** ha ejercido hasta el 18 de abril de 2017, en las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Loreto - Iquitos, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 31 de marzo de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 18 de abril de 2017.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para su notificación a los servidores señalados en los artículos precedentes y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


NATALYE ZUNIGA CAPARO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

